Diez maravedis.

Sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y quarenta y uno.

Ayuntamiento

En la villa de [illegible] a [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta y un años se juntaron en el concejo justicia y regimiento de esta villa para proveer y acordar las cosas tocantes a el servicio de su magestad y bien de la [illegible] publica de sus vecinos siguientes

Don [illegible] de [illegible] y Francisco [illegible] Lorente alcalde [illegible] ordinarios de esta villa por su magestad

Don [illegible] Regidor

Don [illegible] Corbacan Regidor

Don [illegible] Regidor

Don [illegible] Molina depositario general

Miguel Rubio Regidor

Don [illegible] Regidor

Juan Corbacan alcalde Regidor

Don [illegible] Regidor

Anton Lorente Regidor

Juan Borrallo de la [illegible] Regidor

Geronimo de Moya Regidor

Anton de [illegible] Regidor

Estando asi juntos [illegible] de esta villa [illegible] de los oficiales del concejo de esta villa [illegible] presentes en persona y a los demas [illegible] se trato y acordo lo siguiente

Audiocenon de Molina Regidor

Acordose que se [illegible] noticia que a saci de un año y decreto del Real Consejo de Justicia para que los executores que a [illegible] por cosas de maravedis de su magestad como de asentistas y particulares [illegible] cuiten [illegible] de agosto de este año [illegible] executores no [illegible] quatro [illegible] de [illegible]